

Informe BIOVEGEN PROGRAMA ÚNICO SECTORIAL 2022



CONTEXTO

Entre los objetivos generales del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** figuran el impulso a la transformación digital y el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, incluyendo actuaciones dirigidas a impulsar la I+D+i, que es un factor crítico para incrementar la productividad y competitividad del país. El PRTR, recoge, entre otras medidas, apoyar la aplicación de la tecnología 5G en casos de uso en entornos de producción, mediante la financiación de proyectos de desarrollo industrial tractores de digitalización sectorial.

OBJETIVO

El objetivo del **Programa Único Sectorial 2022**, establecido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, en territorio español, de desarrollo experimental de aplicaciones y servicios 5G que incidan en la transformación digital de sectores económicos clave para el país.

La finalidad de estas ayudas es promover el desarrollo de un ecosistema entre empresas, operadores y resto de agentes implicados para facilitar la aplicación de la tecnología 5G de una manera ágil y rápida en sectores económicos clave en nuestro país. Se pretende impulsar un tejido productivo que piense, cree y diseñe aplicaciones y servicios que aprovechen esta tecnología, ejerciendo un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación, y reforzar así el papel de España como uno de los polos tractores de digitalización mediante la aplicación de la tecnología 5G en el conjunto de la UE.

BENEFICIARIOS

Las entidades que pueden tener la condición de beneficiario son:

- **Organismos de investigación y de difusión de conocimientos.**
- **Empresas.**

Los proyectos pueden desarrollarse de forma **individual** o **en cooperación**. Las entidades participantes en proyectos en cooperación deben formalizar sus relaciones mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

Los **sectores económicos** en los que pueden encuadrarse los proyectos son los siguientes:

- Vehículo conectado.
- Salud y servicios sociales.
- Turismo.
- Servicios portuarios y aeroportuarios.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- Medio ambiente y calidad del aire.
- Comercio.
- Almacenamiento y logística.
- Educación.
- Energía.
- Gestión de emergencias.
- Industria extractiva y manufacturera.
- Seguridad.
- Hostelería.
- Información y comunicaciones.
- Actividades financieras y de seguros.
- Actividades inmobiliarias.
- Defensa y seguridad.
- Movilidad y transporte.
- Construcción.
- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
- Industria Naval.
- Otros servicios.

El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los «Technology Readiness Levels» (TRL), estando esta convocatoria enfocada a proyectos en los **TRLs 5 a 6**:

- TRL 5: Desarrollo a escala real.
- TRL 6: Sistema/prototipo validado en entorno simulado.

FINANCIACIÓN

El presupuesto con el que cuenta el Programa Único 2022 es de **90,7 millones de euros**: la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de **60,7 millones de euros para el año 2022** y de **30 millones para el año 2023**. La modalidad de la ayuda será la de **subvención**. Las ayudas tendrán carácter **plurianual**.

Las **intensidades brutas máximas de ayuda** son las siguientes:

Tipo de proyectos.	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME.	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 60 %, **aumentando en 15 puntos porcentuales** los máximos previstos por tipo de empresa, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
 - Entre empresas, siempre y cuando, al menos, una de ellas sea una PYME, o bien se desarrolle en, al menos, dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.
 - Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de datos de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Tipo de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de desarrollo experimental	40 %	50 %	60 %

En cualquier caso, las ayudas tendrán un **mínimo de 3 millones de euros** y un **máximo de 15 millones de euros** por beneficiario y por proyecto.

El **pago** de la subvención se realizará por anualidades y de manera anticipada.

SOLICITUD Y PLAZOS

- **Plazo de solicitud:** el plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (18 de agosto de 2022).
- **Plazo de aceptación:** el plazo para aceptar las ayudas será de cinco días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva.
- **Plazo de resolución:** el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión no podrá exceder de seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- **Plazo de constitución de garantías:** el plazo máximo de constitución de las garantías será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- **Plazo de ejecución:** el plazo final de ejecución de los proyectos objeto de ayuda concluirá, de acuerdo con el PRTR, a la fecha de cumplimiento del hito CID, el **31 de diciembre de 2025**, siendo subvencionables las actuaciones realizadas a partir de la fecha de inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- **Plazo de justificación:** el plazo de justificación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión y finalizará tres meses después del fin del plazo de ejecución.

MÁS INFORMACIÓN

[Orden ETD/806/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial, y se convoca la concesión de ayudas para la financiación de proyectos del Programa Único Sectorial 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)